RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se dispone que los anexos al Real Decreto 394/1996, de 4 de marzo, por el que se reconocen efectos civiles a los estudios conducentes a la obtención, entre otros, de los títulos de Ingeniero en Organización Industrial, de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, de la Universidad de la Iglesia de Deusto, se modifiquen en la forma que se indica en los correspondientes anexos a la presente Resolución.

343

Vista la propuesta de la Universidad de la Iglesia de Deusto de modificación de los planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniero en Organización Industrial, de Ingeniero en Automática y Electrónica y de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, de la Facultad de Ingeniería de dicha Universidad, y teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Consejo de Universidades.

Esta Dirección General, haciendo uso de la autorización que le concede el punto tercero del artículo 1 del Real Decreto 394/1996, de 4 de marzo, por el que

se reconocen efectos civiles a los estudios conducentes a la obtención, entre otros, de los títulos de Ingeniero en Organización Industrial, de Ingeniero en Automática y Electrónica y de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, de la Universidad de la Iglesia de Deusto, ha dispuesto que los anexos de dicho Real Decreto se modifiquen en la forma que se indica en los correspondientes anexos a la presente Resolución.

Madrid, 4 de diciemnbre de 1998.—El Director general. Tomás García-Cuenca Ariati.

Sr. Subdirector general de Régimen Jurídico y Coordinación Universitaria.

ANEXO I

Plan de estudios conducente al título de Ingeniero en Organización Industrial

a) Cambio de curso de una asignatura y cambio de denominación de otra asignatura.

En Tecnología de la Fabricación, donde dice: «curso 2», debe decir: «curso 1».

En Tecnología Energética, donde dice: «curso 1», debe decir: «curso 2».

Se modifica la denominación de la asignatura «Sistemas de Control de Gestión», por «Sistemas de Control de Gestión-II».

Al grupo de materias optativas (en su caso) del mencionado plan de estudios deben añadirse las siguientes: (q

					Créditos totales para optativas
					· por ciclo
		1. MATE	RIAS OPTATIV	1. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)	· curso
	Ü	Créditos anuales	\$		
DenonInación	Totales	Teáricos	Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
ESTRATEGIA EMPRESARIAL	4,5	м	1,5	Técnicas de análisis del entorno competitivo. Definición y - Comercialización e investigación de Mercados. de la estrategia empresarial. Modelos de - Organización de Empresas.	Comercialización e investigación de Mercados. Organización de Empresas.
GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	מא	ĸ	0	Análisís de la tecnología y el cambio tecnológico. Comercialización e investigación de Mercados. Desarrollo de la estrategia tecnológica. Técnicas de Organización de Empresas.	tecnológico Comercialización e investigación de Mercados. Técnicas de - Organización de Empresas.
MARKETING	4,5	.×1	1,5	Fundamentos de mercados y marketing. Distribución Comercialización e investigación de Mercados. Comunicación. Política de Ventas. Programa Comercial Economía Financiera y Contabilidad.	Comercialización e investigación de Mercados. Economía Financiera y Contabilidad. Organización de Fmoreca

c) La tabla de distribución de la carga lectiva global debe sustituirse por la que sigue:

UNIVERSIDAD:

UNIVERSIDAD DE LA IGLESIA DE DEUSTO

L ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDU	CENTE A LA OBTE	NCIÓN DEL	TÍTULO OFICIAL DE	
	Ingeniero de	Organizaci	ón Industrial	
2. ENSEÑANZAS DE	SEGUND	0	CICLO	
3. CENTRO UNIVERSITARIO RES	SPONSABLE DE LA	ORGANIZA	CIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	3
	FACULTA	DE INFOR	MATICA	
4. CARGA LECTIVA GLOBAL	150	CREDITO	5	

acro	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGAT.	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIG.	TOTALES
	19	58.5				58.5
II CICTO	2°	. 59	9	8		S 6
	CURSO INDIFERENTE			19	16,5	35,5
TOTALES		97.5	9	27	16.5-	150

ANEXO II

Plan de estudios conducente al título de Ingeniero en -- Automática y Electrónica Industrial.

a) Cambio en la denominación de algunas asignaturas

se modifica la denominación de la asignatura "Electrónica Industrial", por "Electrónica Analógica Avanzada"; se modifica la denominación de la asignatura "Ingeniería de Control I" por "Control por Computador"; se modifica la denominación de la asignatura "Ingeniería de Control II", por "Ingeniería de Control Avanzada"; se modifica la denominación de la asignatura "Ingeniería de Sistemas I", por "Sistemas Lineales"; se modifica la denominación de la asignatura "Ingeniería de Sistemas II", por "Ingeniería de Control".

se modifica la denominación de la asignatura "Sistemas Digitales", por "Procesamiento Digital de Señales".

b) Al grupo de materias optativas (en su caso) del mencionado plan de estudios deben añadirse las siguientes:

				CJ	Créditos totales para optativas 43,5
					- por ciclo
	,	1. MATEI	RIAS OPTATIV	1. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)	- curso
	ຮັ	Créditos anuales	.5		
Denominación	Yotales	Yeóricos	Prácticos/ ciínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	G	9	ю	Arquitecturas básicas. Arquitecturas paralelas Arquitecturas orientadas a aplicaciones y lenguajes 1	 Arquitectura y Tecnología de Computadores. Tecnología Electrónica. Ingeniería de Sistemas y Automática.
DISEÑO ELECTRÔNICO	G	9	۳.	Sinvilación Analógica. Sinvilación digital. Técnicas de - Arquiltectura y Tecnológía de Computadores. diseño y análisis de sistemas electrónicos por ordenador e - Tecnológía Electrónica. implementación física de proyectos.	 Arquitectura y Tecnología de Computadores. Tecnología Electrónica. Ingeniería de Sistemas y Automática.
ELECTROMECÂNICA	4,5	M	χ.	Principios de conversión de energía electromecánica Ingeniería de Sistemas y Automática Componentes de sistemas y Automática diseño de sistemas electromecánicos.	Ingeniería de Sistemas y Automática
ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	·	4,5	5.	Configuración dimensionamiento distribución en planta ingeniería de Sistemas y Automática inanejo de materiales. Gestión de la adquisición la Organización de Empresas renovación y el mantenimiento de equipos industriales y de la introducción de mievas tecnologías de producción. Planificación programación y control de producción.	ingenlería de Sistemas y Automática Organización de Empresas
REDES DE COMUNICACIÓN INDÚSTRIALES	4.5	M	1,5	Redes locales Industriales: arquitecturas, topologias y redes comerciales. Sistemas de control distribuido. Piataformas de integración de la información.	 Teoría de Señal y Comunicaciones Ingenlería de Sistemas y Automática Ingenlería Telemática

c) La tabla de distribución de la carga lectiva global debe sustituirse por la que sigue:

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DE LA IGLESIA DE DEUSTO

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial

2. ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

FACULTAD DE INFORMÁTICA

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 150 CREDITOS

CICTO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLICAT.	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIG.	TOTALES
	1°	· 48		10		\$8
II CICTO	2°	34.5	g	10.5		54
	CURSO INDIFERENTE			23	15	38
TOTALES		82.5	9	43.5	15	150

ANEXO III

Plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial.

a) Cambio de denominación de asignaturas

Se modifica la denominación de la asignatura "Regulación Automática I" , por "Sistemas y Señales"; se modifica la denominación de la asignatura "Regulación Automática II" por "Sistemas de Control".

b) Al grupo de materias optativas (en su caso) del mencionado plan de estudios deben siguientes: añadirse

c) La tabla de distribución de la carga lectiva global debe sustituirse por la que sigue:

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DE LA IGLESIA DE DEUSTO

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE Ingeniero Técnico Industrial especialidad en Electrónica Industrial

2. ENSEÑANZAS DE PRIMER CICLO

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

FACULTAD DE INFORMÁTICA

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 220,5 CREDITOS

CICTO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLICAT.	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIG.	PROYECTO FIN DE CARRERA	TOTALES
	10	52.5	3	3			58.5
I CICLO	2°	43.5		10			53.5
	30	43.5		10			53.5
	CURSO INDIFERENTE			32.5	22.5		55
TOTALES		139.5	3	\$5.5	22.5		220,5

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

344

REAL DECRETO 2664/1998, de 11 de diciembre, sobre devolución de complementos por mínimos de las pensiones de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, indebidamente percibidos.

Durante los ejercicios 1996 y 1997, la Administración de la Seguridad Social, dentro de las medidas adoptadas en el marco de la lucha contra el fraude social, ha procedido a verificar, entre otros, si los perceptores de complementos por mínimos de las pensiones de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, seguían cumpliendo los requisitos que posibilitan el reconocimiento y el mantenimiento del derecho a la percepción de tales complementos, a través del cruce informático de los datos que, sobre los ingresos percibidos en cada ejercicio económico, declararon los propios interesados respecto a los datos que, respecto a tales ingresos obran en poder de la Administración tributaria, todo ello en base a las previsiones del artículo 113 de la Ley General Tributaria.

La actuación anterior dio lugar a la comprobación de que un número de personas que venían percibiendo los complementos por mínimos carecían del derecho a ellos, por haber superado, en los diferentes ejercicios económicos, los ingresos percibidos los importes que las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado fijaron como límite para tener derecho a los mencionados complementos por mínimos. Detectada la percepción indebida de prestaciones económicas de la Seguridad Social, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, se ha procedido a solicitar el reintegro de los importes correspondientes, aplicando, para ello, los mecanismos previstos en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, que regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas.

Posteriormente, con fecha de 16 de junio de 1998, el Congreso de los Diputados ha aprobado una moción mediante la que la Cámara legislativa insta al Gobierno a modificar el procedimiento de descuento en la pensión con complementos por mínimos, de modo que a los pensionistas a los que se les declaró la percepción indebida de tales complementos durante los ejercicios 1994, 1995, 1996 y 1997, que tengan unos ingresos inferiores anuales a 1.500.000 pesetas, la cantidad a devolver será equivalente al 5 por 100 de la pensión, aunque ello dé lugar a superar el plazo máximo de cinco años, previsto en el artículo 4 del mencionado Real Decreto 148/1996.

En su virtud, a efectos de dar cumplimiento a la moción parlamentaria, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, con la aprobación del Ministro de Administraciones Públicas, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del